

## DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0748-2024

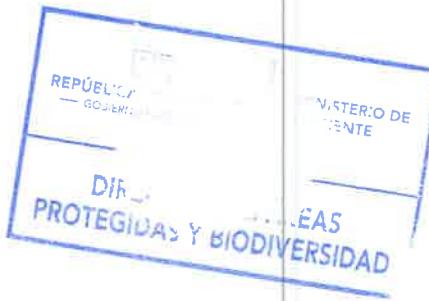
Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA.

Fecha: miércoles 8 de mayo de 2024

Control No.: 0689



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0249-2504-2024, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA**" promovido por **WIND & WAVES, S.A.**

JFV/EN/ajm  
*ojr*

RECEIVED  
Por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 09/05/2024  
Hora: 10:24am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN A PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA

Proyecto: “**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA**”

Ubicación: Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: **DEIA-II-F-041-2023**

Promotor: **WIND & WAVES, S.A.**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto “**RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **WIND & WAVES. S.A.**

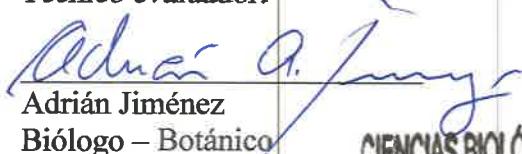
Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 “*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*”. Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- Acatar las consideraciones técnicas de la Dirección de Costas y Mares (DICOMAR) del Ministerio de Ambiente sobre lo referente a los ecosistemas de manglares en regeneración y ya formados que se encuentran en la zona de desarrollo del proyecto.
- Es importante que dentro de las medidas de mitigación ambiental que debe presentar el promotor del proyecto se contemple un plan de reforestación y recuperación de ecosistemas de manglar en sectores de la había de Punta Chame.

gj

- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:

  
Adrián A. Jiménez  
Biólogo – Botánico  
**CIENCIAS BIOLÓGICAS**  
Magíster, Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idoneidad N° 1608  
*gj*